

Unanimidad de los Señores, Príncipes y Señores  
vientes que poseen, con expresión de  
los Partidos en que radican y sedita  
que pueden, bajo aprehensión que  
el que no lo verificare en el presente  
termino, a una o no admitirala si la  
presentar después, se paxará el perjuicio  
que haga lugar

Cabildo ordin.

Con objeto de que la donación y gob<sup>no</sup> de esta  
Villa queda halla a cargo de este Cabildo  
se administra con la prontitud que le devi-  
da y teniendo en consideración lo que esta  
prebenido en esta parte, Alrdo. que se  
manabmente se celebren dos cabildos. O sea  
sig, uno en los días de lunes y el otro en los  
de miércoles a los cuales debiran concurrir  
doy los Concejales sin necesidad de que se  
les cite a la ora de la día de la mañã  
na y en lugar de se dan cuenta a  
la Corporacion de quanto asuntó se hallen  
presientes. Y que para celebrar cualquier  
Cabildo extraordinario sea la convocatoria  
disponible que pueda citacion antedia por  
medio de papelita con expresión de causas

Cabildo extrord.

El día veinte de mayo instancia que trae  
D. Blas Mora Alcaide 2.º Cont. de esta Vi-  
lla en solicitud de que por el presente Alcaide  
se le libere una certificación en forma  
fuerza del día en que fue electo Promesa  
ora Judio de esta Comuna, en el que fue  
nombrado Vocal de la Junta Provisional que  
se instalo en esta Villa por disposición de  
la Superior de la Prov. En el que tam-  
bien fue nombrado Alcaide 2.º: En cuya  
virtud acordó el Ayuntamiento a quien se le  
entregue el diligenciado original para los fines  
que se pueden convenir

Alcaldes de D. Blas Mora

Y últimamente que instancia no se arregle de tra-  
mo de los pechos y medidos y como medida

